



Montevideo, 18 de diciembre de 2025.

Partida salarial anual variable para los trabajadores médicos que trabajan en instituciones NO FONASA.

El monto de la partida salarial anual variable para cada trabajador (médicos, odontólogos, químicos, obstetras-parteras y practicantes de medicina) con relación de dependencia en prestadores privados NO FONASA, resultará de aplicar un porcentaje a la masa salarial total del período 2025. Dicho porcentaje surge de la siguiente fórmula de cálculo, según lo establecido en el Reglamento de cursos de capacitación y pago variable del año 2025:

$$\text{porcentaje}_{2025} = \left[\left(\frac{422.682.645}{\sum_k [MSAA_k * (1 + \%aguinaldo + \%licencia)_k (1 + csoc)_k + MSAA_k * (\%salario_vacacional)_k]} \right) \right]$$

$$\text{Partida}_m = \text{porcentaje}_{2025} * MSAA_m$$

Donde:

k = médicos que finalizaron el curso con independencia de si lo aprobaron o no

$MSAA_m$ = masa salarial anual ajustada del médico = $MSA_m * A_m$

$A_m = 1$ si aprobó el curso, $A_m = 0.75$ si no aprobó el curso

$MSAA_k$ = masa salarial anual de los k médicos

$\text{Partida_total}_k = \text{partida_m}_k * (1 + \%aguinaldo_k + \%licencia_k + \%salario_vacacional_k)$

partida_total_k = Partida a liquidar que incluye el adelanto de las incidencias futuras

En base a lo anterior, se informa que el porcentaje correspondiente a la partida salarial anual variable para el año 2025 es de 1,52%.

La partida debe ser liquidada conjuntamente con el salario del mes de diciembre de 2025. Conforme al numeral 40 del reglamento del curso 2025, el monto de la partida incluye la cuota parte de salario vacacional, aguinaldo y licencia; es decir que se adelanta el pago de las provisiones a los trabajadores.